

DECRETO N° 48/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 8.042, propiedad de Carlos Morán.

RESULTANDO: que de los informes emitidos por los Departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, y las Leyes 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 8.042, manzana 30 de esta ciudad, propiedad de Carlos Morán, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a la regularización del P. de C. de las edificaciones existentes, previa inscripción de planos.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese, etc. SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**